



# *Resolución Administrativa*

Miraflores, 29 abril de 2025

## **VISTO:**

El Expediente N° OL000020250000303, que contiene el Informe Técnico N° 000030-2025-HEJCU/OL de la Oficina de Logística, el Memorando N°000072-2025-HEJCU/DN del Departamento de Nutrición y el Memorando N° 01085-2025-HEJCU/OEPP de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Ejecución de Prestación Adicional del 9.39% del Contrato N° 015-2024-HEJCU "Adquisición de Alimentos HEJCU - ITEMS 05 y 06", y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 34.3 del TUO del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en casi de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad de contrato, Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras por el mismo porcentaje";*

Que, el numeral 157.1, del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de los términos de referencia del servicio y de las condiciones pactadas por el contrato, en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";*

Que, mediante Contrato N°015-HEJCU-2024 "Adquisición de Alimentos - ITEMS N°05 y 06" de fecha 02 de mayo de 2024, se suscribió con la empresa COMERCIAL TRES ESTRELLAS S.A., por un plazo de ejecución de 365 días, con el monto de S/245,151.90 (doscientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y uno con 90/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 000030-2025-HEJCU/OL de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina de Logística, señala entre otros, lo siguiente:

Que, mediante Memorando N°000072-2025-HEJCU/DN de fecha 20 de marzo de 2025, el Departamento de Nutrición solicita la prestación adicional del monto original del Contrato N° 015-2024-HEJCU "Adquisición de Alimentos - ÍTEMS N°05 y 06", para el cumplimiento de la finalidad institucional y a fin de evitar el desabastecimiento, por un plazo de 30 días, esto debido a que el proceso de selección se encuentra en la fase preparatoria y el contrato se encuentra vigente.

Que, con Carta N°000035-2025-HEJCU/OL de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina de Logística solicita a la empresa COMERCIAL TRES ESTRELLAS SA, se sirva informar, si podría continuar atendiendo mediante una prestación adicional del 9.39% del monto original del Contrato N°015-2024-HEJCU "Adquisición de alimentos HEJCU – ÍTEMS N°05 y 06", por un periodo de 30 días calendarios.

Que, mediante Carta N°151-2025-COM-LIC de fecha 24 de marzo de 2025, la empresa COMERCIAL TRES ESTRELLAS SA, acepta la prestación adicional del monto original del Contrato N°015-2024-HEJCU sobre la "Adquisición de alimentos HEJCU – ÍTEMS N°05 y 06", por el 9.39%.

Que, se cumple con los presupuestos exigidos en la normativa de contrataciones del estado, por lo que, se debería aprobar la prestación adicional, solicitada por el área usuaria; debiendo ser aprobado mediante Resolución.

Que, considera que debe realizarse la aprobación de la prestación adicional del Contrato N° 015-2024-HEJCU, bajo el siguiente detalle:

Ítem	Denominación	Porcentaje	Monto	Plazo	CCP N°
05 y 06	Adquisición de alimentos HEJCU – 12 meses	9.39%	S/23,036.33	30 días	865

Que, mediante Memorando N° 001085-2025-OEPP, de fecha 28 de abril de 2025, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, remite el Memorando N°000726-2025-HEJCU/EPF, del Equipo Técnico de Presupuesto y Financiamiento, sobre la autorización de certificación de crédito Presupuestario para la atención del requerimiento solicitado por el área usuaria, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (RO), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	N° CCP SIAF	Total S/
01	CONTRATACION ADICIONAL DEL CONTRATO N°02-2024-HEJCU - ALIMENTOS	0865	S/ 23,036.33

Que, por las consideraciones sostenidas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, el procedimiento cumple con los presupuestos exigidos en la normativa de contrataciones del estado; en ese sentido resulta necesario emitir el acto de administración que apruebe la ejecución de prestación adicional del 9.39% del monto original del del monto original del Contrato N°015-2024-HEJCU sobre la "Adquisición de alimentos HEJCU – ítems N°05 y 06", por un plazo de 30 días calendarios, por el importe de S/ 23,036.33 (Veintitrés Mil Treinta y Seis con 33/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 005-2025-DG-HEJCU de fecha 09 de enero de 2025;

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, la Ejecución de Prestación Adicional del 9.39% del monto original del Contrato N°015- 2024-HEJCU "Adquisición de alimentos HEJCU – ÍTEMS N°05 y 06", por un plazo de 30 días calendarios, por el importe de S/ 23,036.33 (Veintitrés Mil Treinta y Seis con 33/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, la realización de las acciones administrativas que correspondan para la suscripción de la respectiva adenda, conforme a lo resuelto en el artículo 1 de la presente Resolución Administrativa.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del HEJCU ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente  
**ECON. AIDA G. SALAS GAMARRA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION**

AGSG/mrst  
Distribución:  
C.c.

Dirección General  
Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto  
Of. Logística  
Of. De Comunicaciones  
Archivo